

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**PERALES DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, acordó la aprobación del Calendario Fiscal 2021 del municipio (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Calendario fiscal del ejercicio 2021

Del 22 de febrero al 23 de abril de 2021:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Del 24 de mayo al 30 de julio de 2021:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (primer 50 %).
- Tasa ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Del 20 de septiembre al 26 de noviembre de 2021:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (segundo 50 %).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la última quincena del período voluntario.

Perales de Tajuña, a 18 de diciembre de 2020.—El secretario-interventor del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, Suceso Tribaldos Martínez.

(01/35.839/20)

